



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 293/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 293/17
Sucre, 31 de julio de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota VEA E PNP-CH No. 0209 de 27 de julio de 2017, el Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Post Alfabetización, viene realizando cada año las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR" a nivel nacional en todos los Departamentos, donde los adultos mayores sabios y sabias de todos los Municipios compartirán sus saberes y conocimientos en un conversatorio intergubernamental con estudiantes, profesionales, maestros y población en general, de acuerdo a temáticas presentadas por los participantes, con ese antecedente, solicita AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar, el día miércoles 09 de agosto de 2017, de Hrs. 08:30 am., a 13:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR", el día miércoles 09 de agosto de 2017, desde Hrs. 08:30 am., a 13:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del Sr. Marcial Cruz León, PROFESIONAL VIII RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 293/17

las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR", el día miércoles 09 de agosto de 2017, desde Hrs. 08:30 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

